REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00135-00

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se concede en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de APELACIÓN (art. 321 CGP), propuesto por el apoderado GUILLERMO G. CÁRDENAS PINEDA (c. digital 25) contra el auto del 14 de enero de 2022 en cuanto rechazó de plano la nulidad propuesta (c. digital 17), trámite que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, (art. 323 núm. 3 inciso 4 *ibídem*).

Secretaría efectúe la remisión del expediente, en los términos del artículo 324 del CGP, y en virtud al efecto de la alzada, a costa del apelante, dentro de los cinco (5) días, *so pena* de declarase desierto el recurso, expida copias de la totalidad del cuaderno principal, el cuaderno de medidas cautelares, el cuaderno de incidente de desembargo y de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

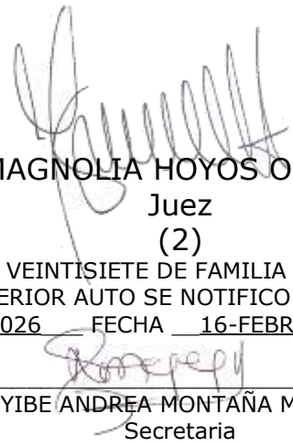

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 026 FECHA 16-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

*KR*